



"Año del Centenario de Machu Pichu para el mundo"
"80 Aniversario de San Isidro"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 441

San Isidro, 12 OCT. 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO:

El Informe Nº 231-2011-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: y que dicha autonomía, reconocida en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, mediante la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se establecen las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, a través de la Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG de fecha 30 de octubre del 2006, se aprueban las normas de Control Interno, de aplicación para las entidades del Estado sometidas al procedimiento de control, como es el caso de los gobiernos locales, que contienen lineamientos generales para la formulación de normas de control interno con el objetivo de contar con un instrumento de gestión a ser empleado como una garantía razonable del cumplimiento de los objetivos institucionales y lograr que las operaciones metódicas económicas de la institución sometida a control, sean eficientes y eficaces, así como que los productos y servicios ofrecidos sean de calidad, buscando preservar los recursos frente a cualquier pérdida por despilfarro, abuso, mala gestión, error y fraude. Esta labor se realiza en cumplimiento de las leyes, reglamentaciones y otras normas de control que emita el órgano nacional competente;

Que, según Resolución de Contraloría Nº 458-2008-CG de fecha 28 de octubre de 2008, se aprobó la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", como documento orientador para la elaboración de operaciones metódicas, planes, herramientas, procedimientos y otras medidas a ser utilizados para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno establecido en las Normas de Control Interno;

Que, la actual gestión, considera que es necesario implementar el Sistema de Control Interno en la Municipalidad de San Isidro, a efectos de lograr la consecución de los objetivos institucionales propuestos;

Que, en este contexto, Ley Nº 29743 publicada el 9 de julio del 2011, Ley que modifica el artículo 10º de la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado señala: **"El marco normativo y la normativa técnica de control que emite la Contraloría General de la República en el proceso de implantación del Sistema de Control Interno, toma en cuenta la naturaleza de las funciones de las entidades, proyectos de inversión, actividades y programas sociales que éstas administran"**, volviendo a restituir o poner en vigencia, la obligación de la Implementación del Sistema de Control Interno, por parte de los titulares de las entidades públicas; por lo que resulta indispensable





"Año del Centenario de Machu Pichu para el mundo"
"80 Aniversario de San Isidro"

designar a los integrantes del Comité de Control Interno, quienes impulsarán las actividades y cumplirán las funciones necesarias para el logro de los planes de control interno;

Que, por otra parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 1401 -2011-0400-GAJ/MSI emite opinión favorable para la conformación del Comité de Control Interno de la Municipalidad de San Isidro.

De conformidad el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONSTITUIR el COMITÉ DE CONTROL INTERNO que estará constituido por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

- GERENTE MUNICIPAL (PRESIDENTE)
• ASESOR DE GERENTE MUNICIPAL (SECRETARIO)
• GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
• GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA
• JEFA DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN VECINAL
• JEFA DE LA OFICINA DE CULTURA
• JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN
• SECRETARIO GENERAL
• PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL
• GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
• GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
• GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
• GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
• GERENTE DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO
• GERENTE DE DESARROLLO URBANO
• GERENTE DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES
• GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
• GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
• GERENTE DE FISCALIZACIÓN

MIEMBROS SUPLENTE

- SUBGERENTE DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES
SUBGERENTE DE DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, BIENESTAR Y DESARROLLO
SUBGERENTE DE ACCESO AL MERCADO
SUBGERENTE DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA
SUBGERENTE DE OBRAS MUNICIPALES
SUBGERENTE DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
SUBGERENTE DE INSPECCIONES
JEFE DE EQUIPO FUNCIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTARIA

Artículo Segundo.- ESTABLECER como funciones del Comité las siguientes:

- a) Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre control





"Año del Centenario de Machu Pichu para el mundo"
"80 Aniversario de San Isidro"

- b) Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno dentro de la entidad.
- c) Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de control interno.
- d) Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
- e) Comunicar a todo el personal de la Municipalidad de San Isidro la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
- f) Designar a un representante de cada área, el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del control interno.
- g) Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del control interno.
- h) Coordinar con todas las áreas de la Municipalidad de San Isidro aspectos pertinentes a la implementación del control interno.
- i) Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la entidad.



Artículo Tercero.- ENCARGAR al Órgano de Control Institucional apoyar en la capacitación de los funcionarios y servidores de la entidad respecto de la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.



Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo que dote al Comité de Control Interno los recursos necesarios que requiera para la adecuada ejecución de sus labores.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MAGDALENA D. DE MONZARZ STIER
Teniente Alcalde
Alcalde (e)

